

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	CÓDIGO: CT-FO-32		
		VERSIÓN No 02	Página 1 de 6	
		FECHA:	23	12
				

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No. 001

Bucaramanga, septiembre 11 del 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC 011-037-2026

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2026 A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE".

El Coronel (RA) RUBIEL ELÍAS CAÑÓN CUERVO, Director Regional Nororiente, de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y el Comité Estructurador y Evaluador designado mediante Resolución No. 245 del 10 de agosto del 2026, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

CYMETRIA GROUP S.A.S.
11/09/2026 10:41 AM

Respetados miembros del Comité Estructurador y Ordenador del Gasto:

En mi calidad de interesado(a) en participar en el proceso de contratación de la referencia, y obrando en estricto cumplimiento de los términos preclusivos y perentorios consagrados en el cronograma del proceso y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, respetuosamente presento ante su despacho un conjunto de observaciones de carácter técnico, jurídico y financiero. Lo anterior, con el fin de garantizar la salvaguarda de los principios de selección objetiva, libre concurrencia, igualdad, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen la contratación estatal (Artículos 209 de la Constitución Política y 23 de la Ley 80 de 1993), solicitando formalmente las modificaciones a los pliegos de condiciones en los términos que se exponen a continuación:

Observación No 01:

PRIMERA OBSERVACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA: Oportunidad en la presentación de hojas de vida del personal docente (Solicitud de traslado a la etapa posterior a la adjudicación)

1. *Fundamento de la solicitud: Los pliegos de condiciones y el informe técnico de la presente invitación pública exigen, dentro de los requisitos técnicos habilitantes y documentales para la presentación de la oferta, allegar las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal docente o facilitador propuesto.*

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de muchos puntos	TÍTULO OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	CÓDIGO: CT-FO-32			
		VERSIÓN No 02		Página 2 de 6	
		FECHA:	23	12	2025
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa El compromiso con la excelencia					

Esta exigencia anticipada en la etapa de presentación de ofertas vulnera de manera directa el principio de economía y proporcionalidad en la contratación pública. Un proceso de Mínima Cuantía tiene por finalidad simplificar los trámites y reducir los costos de transacción para los proponentes, maximizando la concurrencia. Exigir perfiles detallados, soportes académicos apostillados o certificados y hojas de vida de talento humano antes de conocer siquiera la adjudicación del contrato constituye una carga excesiva e injustificada para el mercado, máxime cuando la evaluación de requisitos habilitantes en esta modalidad legalmente recae de manera exclusiva sobre el proponente que obtenga el primer orden de elegibilidad (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente, esta práctica genera un desgaste administrativo innecesario para los oferentes y expone a los profesionales a que sus datos personales e información curricular sean recolectados y expuestos masivamente en el SECOP II por competidores que no resultarán adjudicatarios, contraviniendo la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales.

2. Petición concreta:

Se solicita comedidamente a la Entidad modificar el pliego de condiciones en el sentido de eliminar la exigencia de presentar las hojas de vida y soportes del personal docente al momento del cargue de la oferta en el SECOP II, estableciendo en su lugar que dicha documentación sea aportada únicamente por el proponente que resulte con el primer orden de elegibilidad durante el plazo de verificación de requisitos habilitantes, o como requisito previo para la suscripción y perfeccionamiento del contrato.

SEGUNDA OBSERVACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA: Claridad sobre la suficiencia de uno (1) o múltiples perfiles docentes

1. **Fundamento de la solicitud:** El Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2026 comprende nueve (9) actividades o cursos de naturalezas marcadamente heterogéneas. Entre ellos se encuentran temáticas jurídicas (Estatuto de Conciliación), administrativas y de gestión humana (Comunicación, Servicio al Ciudadano, Equipos), tecnológicas (Automatización en Inteligencia Artificial), financieras y tributarias (Impuestos nacionales y territoriales), y logísticas/documentales (Gestión de inventarios y TRD).

Respuesta No 01:

La Entidad acoge la solicitud del observante con el fin de simplificar los trámites y salvaguardar los principios de economía, proporcionalidad y protección de datos en el marco de la Mínima Cuantía, en consecuencia, se elimina la exigencia de aportar las hojas de vida y sus soportes en la oferta inicial y en su lugar, el proponente deberá presentar un Certificado de Compromiso e Idoneidad del Personal Docente firmado por el Representante Legal, la documentación soporte de los facilitadores será requerida

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	CÓDIGO: CT-FO-32	
		VERSIÓN No 02	Página 3 de 6
		FECHA:	23 12 2025
			

únicamente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad o como requisito previo al inicio del contrato, y dicha modificación se formalizará mediante Adenda

• **CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL PERSONAL DOCENTE/ FACILITADOR**

El oferente deberá adjuntar una certificación suscrita por su Representante Legal o apoderado debidamente facultado, en la cual manifieste el compromiso de contar y disponer durante la ejecución del contrato con el personal docente o facilitadores (individuales o equipo multidisciplinario) que cumplan como mínimo con el siguiente perfil profesional y de experiencia:

- **Formación Académica:** Título profesional universitario en una disciplina o área del conocimiento directamente relacionada con las temáticas y contenidos de las capacitaciones a impartir.
- **Formación Avanzada:** Título de Especialización, Posgrado o, en su defecto, certificación en Docencia Universitaria. *(Nota: ajustado según la aceptación de la observación 03).*
- **Experiencia Profesional:** Ejercicio general de su profesión por un período mínimo de un (1) año.
- **Experiencia Específica:** Intensidad horaria acumulada de al menos doscientas cuarenta (240) horas en la facilitación de talleres, seminarios o cursos corporativos.

NOTA: Las hojas de vida con sus respectivos soportes documentales (títulos académicos y certificaciones de experiencia) del personal docente asignado a cada módulo o curso serán aportadas únicamente por el proponente que ocupe el primer orden de elegibilidad durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes, o como requisito previo al acta de inicio.

Observación No 02:

Los documentos previos y el informe técnico exigen que el facilitador posea un título profesional universitario "en una disciplina o área del conocimiento directamente relacionada con las temáticas y contenidos de las capacitaciones a impartir". Sin embargo, los pliegos guardan ambigüedad frente a si la Entidad espera que un único proponente-docente cubra la totalidad de los 9 temas (lo cual restringe drásticamente la pluralidad de oferentes al exigir un perfil multidisciplinario casi imposible de hallar en una sola persona natural) o si, por el contrario, el contratista (persona jurídica o consorcio) puede conformar un equipo de trabajo compuesto por varios facilitadores especializados según cada módulo.

2. Petición concreta:

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	CÓDIGO: CT-FO-32			
		VERSIÓN No 02		Página 4 de 6	
		FECHA:	23	12	2025
					

Se solicita a la Entidad aclarar expresamente si para la ejecución del contrato se permite la conformación de un equipo de trabajo docente pluridisciplinario (aportando una hoja de vida por cada área temática o curso específico) o si, por el contrario, se exige un único facilitador para todo el programa. De permitirse un equipo, se solicita modificar los términos para clarificar la forma en que se evaluarán acumulativamente los requisitos de idoneidad y experiencia del plantel docente propuesto.

Respuesta No 02:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Nororiente, una vez analizados los argumentos técnicos, logísticos y de pertinencia académica expuestos por el observante, considera procedente la solicitud, en consecuencia, se aclara que para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2026 SE PERMITE la conformación de un equipo de trabajo docente / multidisciplinario, pudiendo los proponentes aportar las hojas de vida y soportes acreditables por cada área o temática específica a impartir.

Así mismo, se precisa que la evaluación y verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia del personal docente se realizará de manera individualizada por cada módulo o curso propuesto, garantizando que el facilitador asignado cumpla con el perfil requerido para la respectiva área del conocimiento.

Por lo anterior, la Entidad procederá a efectuar la modificación correspondiente mediante la expedición de la Adenda respectiva, precisando las reglas para la presentación y verificación de la pluralidad de perfiles docentes.

Observación No 03:

TERCERA OBSERVACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA: *Modificación del requisito de formación avanzada (Eliminación de exigencia de Maestría y admisión de Especialización o Docencia Universitaria)*

1. *Fundamento de la solicitud: El numeral de idoneidad docente exige como formación avanzada: "Título de Maestría o Posgrado, o en su defecto, certificación en Docencia Universitaria". No obstante, en apartados subsiguientes y en la práctica de estructuración de perfiles, se tiende a encarecer el requisito exigiendo implícitamente niveles de maestría para áreas de capacitación de corta intensidad horaria (charlas y talleres de 4 u 8 horas).*
- *Impacto Financiero y de Mercado: El presupuesto oficial total del proceso asciende a la suma de \$14.233.912 COP para cubrir 9 actividades con múltiples beneficiarios. Tratándose de una contratación de mínima cuantía con un valor reducido por ítem, exigir perfiles con títulos de Maestría rompe el equilibrio financiero del contrato frente a las expectativas de honorarios del mercado. Los profesionales con títulos de maestría exigen tarifas por hora cátedra o de facilitación muy superiores a las que financieramente puede soportar un*

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	CÓDIGO: CT-FO-32	
		VERSIÓN No 02	Página 5 de 6
		FECHA:	23 12 2025
			

presupuesto global de catorce millones de pesos, lo que genera un riesgo inminente de declaratoria de desierto del proceso por falta de interesados o precios artificialmente bajos.

- *Principio de Proporcionalidad: Para impartir charlas de 4 horas o capacitaciones básicas de 2 o 4 beneficiarios, exigir una Maestría resulta abiertamente desproporcionado frente al objeto a contratar.*
- 2. *Petición concreta: Se solicita respetuosamente a la Entidad modificar el pliego de condiciones y los estudios previos para suprimir la exigencia categórica de título de Maestría, estableciendo de forma clara que el requisito de formación avanzada se satisface plenamente con la acreditación de especialización, posgrado o, en su defecto, certificación en Docencia Universitaria, garantizando así la concurrencia de oferentes idóneos cuyas estructuras de costos se ajusten al presupuesto oficial asignado.*

CONCLUSIÓN Y PETICIÓN GENERAL Con base en los argumentos jurídicos, técnicos y financieros expuestos, solicito comedidamente al comité estructurador acoger las presentes observaciones, emitir las aclaraciones pertinentes y expedir la Adenda respectiva que modifique los documentos del proceso antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, garantizando así una selección objetiva transparente y ajustada a la realidad económica del mercado de la capacitación en la región nororient.

Quedo atento(a) a la publicación de la respuesta en la plataforma SECOP II dentro de los términos legales establecidos.

Atentamente,

CYMETRIA GROUP S.A.S.

Respuesta No 03

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Nororient, una vez revisados los argumentos financieros y de proporcionalidad expuestos por el observante, acoge la solicitud en aras de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, manteniendo el equilibrio económico frente al presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, se modifica el requisito habilitante de Formación Avanzada del Personal Docente / Facilitador, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Formación Avanzada: Título de Especialización, Posgrado o, en su defecto, certificación en Docencia Universitaria.

Por lo tanto, se elimina la exigencia de Título de Maestría para el personal docente propuesto, dicha modificación se formalizará a través de la respectiva Adenda.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	CÓDIGO: CT-FO-32			
		VERSIÓN No 02		Página 6 de 6	
		FECHA:	23	12	2025
					

Atentamente,


Coronel (RA) RUBIEL ELÍAS CAÑÓN CUERVO
 Director Regional Nororiente


JULANIS KATHERINE RODRIGUEZ TARAZONA
 Comité técnico Estructurador


MARY LUZ BASTO AFANADOR
 Comité jurídico Estructurador


 Elaboró: Mary Luz Basto Afanador
 Coordinadora de Contratos